



Banco de la República Colombia

Gerencia Ejecutiva

GE -- 828
Fecha: 07 DIC 2011

Destinatario: Oficina Principal, Sucursales del Banco, Entidades participantes en el Servicio de Compensación Interbancaria y Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia.

Apreciados señores:

Nos permitimos informar los horarios que regirán tanto para la atención al público por parte del Banco de la República, como para los Servicios de Compensación Interbancaria del CUD, Cámaras de Cheques y el CENIT, así como de los sistemas DCV y SEN, con ocasión de las festividades de Navidad y cierre de fin del año 2011, de conformidad con el régimen de horarios establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo Quinto del Título II de la Circular Básica Jurídica.

- Los días viernes 23 y jueves 29 de diciembre de 2011 el Banco de la República prestará sus servicios en horarios normales y todas las transacciones que se realicen con cumplimiento en t+0 serán contabilizadas con fecha valor del mismo día.
- Las devoluciones de transacciones del cuarto ciclo del CENIT y del canje al cobro de cheques del día 29 de diciembre se compensarán y liquidarán en horarios normales el viernes 30 de diciembre. No obstante, las Sucursales del Banco de la República que atienden el servicio de compensación y liquidación de cheques a través de la Cámara CUD, podrán ajustar el horario de la devolución del canje del 29 de diciembre, de común acuerdo con las entidades participantes. De decidirse efectuar dichas devoluciones el mismo 29 de diciembre, después de incluidas las posiciones bilaterales de la primera sesión por parte de todas las entidades participantes, se deberá efectuar en la respectiva Sucursal del Banco de la República el cierre de la primera sesión y apertura de la segunda, para que las entidades procedan entonces a incluir la información de las devoluciones. La Sucursal del Banco de la República en la que se vayan a adelantar las devoluciones, deberá avisar previamente a la Sección de Cuentas de Depósito del Departamento de Sistemas de Pago.
- En el caso de las ciudades con compensación delegada de cheques, se podrá igualmente efectuar, por acuerdo entre las entidades participantes, la devolución del canje del 29 de diciembre en esta misma fecha; para el efecto, la entidad compensadora delegada deberá, después de transmitir el canje al cobro, avisar a la Sección de Cuentas de Depósito del Departamento de Sistemas de Pago mediante correo a "cuentadedeposito@banrep.gov.co" para que se les habiliten las devoluciones.



- El módulo de subastas del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados de la Subgerencia Monetaria y de Reservas se abrirá el día 29 de diciembre, una vez finalizada la primera sesión de la compensación de cheques, para que aquellas entidades que decidan hacer uso del "Repo Overnight por Compensación" y del "Repo Overnight por Conversión del Repo Intradía" hagan sus posturas. El cumplimiento de dichas operaciones de expansión transitoria deberá realizarse antes de las 23:00 horas del mismo 29 de diciembre.
- El Banco de la República no prestará servicio de atención al público el día viernes 30 de diciembre.

Cualquier inquietud relacionada con el tema en cuestión, será atendida por los funcionarios del Departamento de Sistemas de Pago, llamando a los teléfonos 343 0353, 343 2353 ó 343 0577 para los servicios CUD, Cheques y CENIT, o por los funcionarios del Departamento de Fiduciaria y Valores, llamando al teléfono 343 0444 para los servicios DCV y SEN.

Atentamente,



JOSE TOLOSA BUITRAGO